

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 125-2006-CE-PJ

Lima, 04 de octubre del 2006

VISTO:

El Oficio N° 1507-2006-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28652 se aprobó los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2006, de acuerdo a los objetivos institucionales y metas establecidas en el marco del Plan Operativo Institucional de cada Pliego, en concordancia con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y, la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2006;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 020-2006, de fecha 11 de agosto del año en curso, complementado por el Decreto de Urgencia N° 021-2006, se dictan normas de austeridad y racionalidad en el gasto público destinadas al Fondo para la Igualdad, cuya aplicación alcanza a entidades que cuentan con asignación en el Presupuesto Anual del Sector Público;

Que, con fecha 27 de enero del 2000, el Poder Judicial aprobó mediante Resolución Administrativa N° 058-SE-TP-CME-PJ, la Directiva N° 003-2000-GG-PJ, "Normas para la Asignación, Distribución y Control de Combustible en el Poder Judicial", que establece normas y procedimientos que regula la asignación, distribución y control mensual de combustible para los vehículos del Poder Judicial;

Que, en este sentido, habiéndose establecido, entre otros, un tope máximo en la dotación mensual de combustible, resulta necesario dejar sin efecto dicha norma para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por los Decretos de Urgencia emitidos por el Gobierno;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario implementar en el Poder Judicial medidas de austeridad y racionalidad en el gasto público, orientados a lograr el ahorro de recursos públicos para cumplir los objetivos de carácter social;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad,

RESUELVE:

Pag. 02, R. A. N° 125 -2006-CE-PJ

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 003-2006-CE-PJ “Normas de Austeridad y Racionalidad en materia de Personal y en Bienes y Servicios en el Poder Judicial”, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto la Resolución Administrativa N° 058-SE-TP-CME-PJ de fecha 27 de enero del 2000, que facultó a la Gerencia General del Poder Judicial la aprobación mensual del Cuadro de Asignación de Combustible.

Artículo Tercero.- FACÚLTESE a la Gerencia General del Poder Judicial a otorgar la asignación mensual de combustible para los vehículos del Poder Judicial al inicio de cada año fiscal, modificándose cuando sea necesario.

Artículo Cuarto.- DÉJESE sin efectos aquellos dispositivos que se opongán a la presente Resolución.

Artículo Quinto.- La Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial será la encargada de difundir la directiva aprobada a las dependencias del Poder Judicial.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Directiva en la Página Web del Poder Judicial, siendo obligatorio su cumplimiento por parte de las dependencias jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase,

SS.

WÁLTER VÁSQUEZ VEJARANO

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

JOSÉ DONAIRES CUBA

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ